

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – ILO, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A VERANEANTES EN LAS PLAYAS DE LA LOCALIDAD DE ILO.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, con RUC No. 20154491873, con domicilio en Malecón Costero Miramar Nº 1200 – 1202, Distrito y Provincia de ILO, Departamento de Moquegua; debidamente representada por su Alcalde señor C.D. Willam David Valdivia Dávila, identificado con DNI No. 04649099, a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, y de la otra parte la POLICIA NACIONAL DEL PERU Sede Ilo representada por el Comandante PNP Jefe de la DIVPOL ILO Jorge Luis CHICLLA MEDINA, identificado con OA Nº 273191, con domicilio legal en la Av. Mariano Lino Urquieta Nº 301, a quien se le denominara LA POLICIA, en los terminos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un entidad publica con autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el articulo 194 de la Constitucion Politica del Estado, cuyo objetivo dentro de su jurisdiccion es salvaguardar la integridad de los veraneantes y turistas que nos visitan en la temporada de verano, contando para ello con el apoyo de la Policia Nacional del Peru – Unidad de Salvamento y Rescate Acuatico, resultando necesario suscribir un documento de Cooperacion Interinstitucional.

LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, es una institucion del Estado, con autonomia administrativo y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, en los asuntos previstos en el artículo 166° de la Constitucion Politica del Peru, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policia Nacional del Peru. Tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar proteccion y ayuda a las personas y a la comunidad.



DEL OBJETIVO EL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es el de establecer labores mutuas de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Sede IIo, a fin de brindar acciones de seguridad a los bañistas y turistas de las Playas Pozo de Lisas, Puerto Ingles y Boca del Rio.

CLAUSULA TERCERA:

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, se compromete a:

- Brindar alimentación diaria (almuerzos) a los miembros de la Sub Unidad de Salvamento y Rescate Acuático de la Policia Nacional del Perú que asistan a prestar el servicio de salvataje por la temporada de verano (diciembre 2016, enero, febrero hasta el 31 de marzo de 2017), siendo:
 - Hasta diez (10) menús de lunes a viernes.
 - Hasta veinte (20) menús por los dias sabados, domingos y feriados.









"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Un (01) puesto de auxilio rápido para la playa Pozo de Lisas, el mismo que servirá para guardar los equipos de salvamento y rescate acuático.
- Cinco (05) juegos de banderines (color amarillo, rojo y verde) para alertar a los bañistas.
- Un (01) bidon de agua dulce para consumo humano por playa.
- Un (01) botiquin de primeros auxilios.
- El mantenimiento y traslado de torres a las diferentes playas de la localidad.
- Una línea de rescate consistente de 1000 mts. de cabo con corchos.

El gasto que ocasione tal compromiso, sera asumido por la Sub Gerencia de Desarrollo Economico a traves del presupuesto del Programa de Playas, bajo la supervision de la Gerencia de Promocion del Desarrollo Social y Economico.

LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE ILO se compromete a:

- Salvaguardar la integridad de los bañistas y turistas en la Playa Pozo de Lisas, Puerto Ingles y Boca del Rio, a traveé del personal de la Unidad de Salvamento y Rescate Acuatico.
- El Patrullaje a pie estará a cargo del personal de la PNP.
- El personal PNP nombrado estará a cargo del puesto de auxilio rápido.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COORDINADORES

Para efectos de seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto LA POLICIA como la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO designan coordinadores, quienes seran los encargados de dar cumplimiento de las obligaciones de la presente Cooperacion Interinstitucional.

LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SEDE ILO designa como su coordinadora a la Teniente PNP Hilda PITA GARATE y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO designa como su coordinador al Gerente de Promocion del Desarrollo Social y Economico de la Municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia desde el 01 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de cada una de ellas, cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta (30) dias calendario.

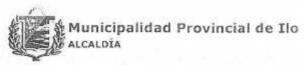
CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratara de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio.









"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Por LA POLICIA NACIONAL DEL PERU POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

